



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 89-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2018, el Dictamen N° 012-2018-MPH-SR/CPDEyA de fecha 06 de agosto de 2018 sobre la propuesta de suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Empresa Recicladora y Recaudadora de materiales KABAC E.I.R.L, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, el numeral 3 y 4 del Artículo 4° del D.L N° 1065, señala que: "Es política nacional establecer un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos. Este sistema comprenderá, entre otros la responsabilidad extendida entre empresas que producen, importan





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

y comercializan, bienes de consumo masivo y consecuentemente, contribuyan a la generación de residuos en una cantidad importante o con características de peligrosidad” y “ adoptar medidas para que la contabilidad de las entidades que generan o manejan residuos sólidos, internalice el costo real de la prevención, control, fiscalización, recuperación y eventual compensación que se derive del manejo de dichos residuos”;

Que, mediante Informe N° 477-2018-MPH/12.56 de fecha 05 de junio de 2017, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos comunicó ante la Gerencia Municipal respecto a la urgente necesidad de realizar un convenio entre la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Empresa Recicladora y Recuperación de Materiales KABAC E.I.R.L.;

Que, mediante Memorando N° 46-2018 –MPH/16 de fecha 15 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica informó a la Jefatura de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos respecto a la necesidad de complementar la propuesta de convenio en observancia a dispositivos de la Ley 27444, respecto a que debe contener la solicitud y los compromisos asumidos, así como anexarse la personería jurídica de la representación de la Empresa KABAC E.I.R.L y que deba contemplar la estructura básica establecida en el numeral 7.2 de la Directiva N° 03 aprobada mediante el Decreto de Alcaldía N° 020-2018 MPH/A de 9 de abril de 2018;

Que, mediante Carta N° 001-JABAK E.I.R.L./GERENTE de fecha 2 de julio de 2018, el Gerente de KABAC E.I.R.L, solicitó a Alcaldía la cooperación bilateral de firma de convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Empresa Recicladora y Recaudadora de Materiales KABAC E.I.R.L.;

Que, mediante Informe N° 575-2018-MPH/12.56 de 3 de julio de 2018, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica la absolución de observaciones efectuadas por el órgano de asesoramiento;

Que, mediante Opinión Legal N° 114-2018/MPH/16 de fecha 16 de julio de 2018, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó procedente, la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Empresa Recicladora y Recaudadora de Materiales KABAC E.I.R.L.;

Que, el objeto del presente Convenio tiende a establecer los vínculos de trabajo común para la entrega y disposición adecuada de los residuos sólidos inorgánicos segregados por el Programa de Segregación en la Fuente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga a la Empresa Recicladora Recuperadora de Materiales KABAC E.I.R.L de la ciudad de Ayacucho. Para mejor detalle, la finalidad del Convenio establece las siguientes obligaciones entre las partes:

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA KABAC E.I.R.L.	OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
--	--





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos - Programa Segregación en la fuente, materiales de trabajo como: costales, sacos para la acumulación y clasificación de los residuos sólidos reciclables.• Acopiar material reciclado que dispone la UGRS-MPH a los depósitos de la empresa KABAC E.I.R.L con personal propio de la misma• Proporcionar información de las cantidades de material acopiado de forma mensual y sistematizada• Realizar la comercialización de los residuos sólidos reciclables, provenientes de la segregación del Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos que la empresa se compromete a dar a cambio en calidad de canje o trueque , de los residuos sólidos inorgánicos ya valorizados, insumos específicamente requeridos para la buena marcha y continuación del Programa de Segregación en la fuente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, cuando se requiera dentro de los objetivos de cumplimiento de metas en esta área.	<ul style="list-style-type: none">• Se entregará a la Empresa KABAC E.I.R.L los residuos sólidos inorgánicos re aprovechables.• Hará participe a la Empresa, de cursos talleres, capacitaciones y actividades ecológicas organizados por la Municipalidad Provincial de Huamanga en temas referidos a educación ambiental, reciclaje, cuidado del medio ambiente u otro que pudiera ser parte de la sensibilización o educación a los trabajadores de la empresa y la población.• Establecerá el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje y la entrega de material reciclado por parte de la institución.
--	--

Que, de las obligaciones establecidas en el cuadro precedente se observa que la suscripción del Convenio resulta beneficiosa y con provecho económico para ambas partes, además que el mencionado Convenio se encuentra enmarcado en las normas legales vigentes y facultades que derivan de la autonomía política, económica y administrativa de todo gobierno local, por lo cual la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental DICTAMINA PROCEDENTE: la Propuesta de Suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Empresa Recicladora y Recaudadora de Materiales KABAC E.I.R.L para establecer vínculo de trabajo común para la entrega y disposición adecuada de los residuos sólidos inorgánicos segregados por el Programa de Segregación en la Fuente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

."Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

del Concejo, con la ponencia de la regidora Edith Guevara y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 012-2018-MPH-SR/CPDEyA de fecha 06 de agosto de 2018 sobre la propuesta de suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Empresa Recicladora y Recaudadora de materiales KABAC E.I.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Empresa Recicladora y Recaudadora de Materiales KABAC E.I.R.L.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mejía
ALCALDE